



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2015-MDP-T

Pocollay, 17 de Junio del 2015

EL CONCEJO DISTRITAL DE POCOLLAY:

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de Junio del 2015, el Dictamen N° 001-2015-CDUI-MDP-T, de la Comisión de Desarrollo Urbano e Ingeniería, sobre la **Transferencia de Aportes Reglamentarios de Habilitación Urbana de la Asociación de Vivienda Manco Capac a favor de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, de acuerdo al Art. 9° inciso 20, dispone que son atribuciones del Concejo Municipal, "Aceptar las donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad", el cual es concordante con el Art. 58 del citado ordenamiento legal, que señala que los bienes inmuebles de las municipalidades a que se refiere el presente capítulo (patrimonio municipal), se inscriben en los registros públicos, a petición del alcalde y por merito del acuerdo de concejo correspondiente.

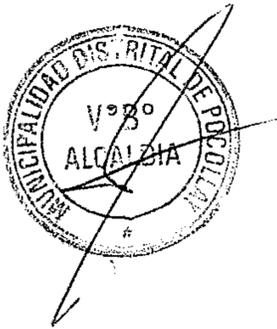
Que mediante Solicitud con Registro N° 1711, de fecha 06 de marzo del 2015, el Presidente de la Asociación de Vivienda Manco Capac de Pocollay Sr. Julio Emilio Chambilla Colque, solicita transferir a título gratuito el área de Aporte de Educación y Otros; adjuntando los planos de localización, perimétrico y su respectiva memoria descriptiva, según partida electrónica N° 11007613, de Registro de Propiedad del Inmueble que cuenta con un área de 38,500.00m² concordante con el plano de lotización y perímetro de Habilitación Urbana.

Que, con Informe N° 00191-2015-SGPU-CDU-MDP-T, el Sub Gerente de Planeamiento Urbano, Catastro y Margesí, emite opinión **PROCEDENTE** en la recepción de los aportes reglamentarios por recreación, educación y otros usos, a favor de la Municipalidad Distrital de Pocollay, siendo las siguientes áreas del terreno:

RECREACIÓN	➤ Con un área de 3,145.16m ² (tres mil ciento cuarenta y cinco punto dieciséis metros cuadrados).
EDUCACIÓN	➤ Con un área de 1,200.00m ² (mil doscientos metros cuadrados).
OTROS USOS	➤ Con un área de 828.00m ² (ochocientos veintiocho metros cuadrados).

Que, con Informe N° 479-2015-GIDU-MDP-T, el Gerente de Ingeniería y Desarrollo Urbano, emite opinión **FAVORABLE**, para que se proceda a la entrega del Aporte Reglamentario de Habilitación Urbana por parte de la Asociación de Vivienda Manco Capac a favor de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, la parte oferente Asociación de Vivienda Manco Capac de Pocollay debidamente representada por el Presidente del Concejo Directivo Sr. Julio Emilio Chambilla Colque cumplió con firmar la minuta de Transferencia de Aporte de Habilitación Urbana otorgado a favor de la Municipalidad Distrital de Pocollay, extendida ante Notario Público.





Municipalidad Distrital
POCULLAY

ACUERDO DE CONCEJO Nº 032-2015-MDP-T

Que con Informe Nº 291-2015-OAJ-MDP/T, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión **FAVORABLE**, respecto a la aprobación de Transferencia de Aporte Reglamentario de Habilitación Urbana otorgado por la Asociación de Vivienda Manco Capac de Pucollay, a favor de la Municipalidad Distrital de Pucollay, por tratarse de una transferencia de propiedad a título de liberalidad; debiendo ser elevado al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación.

Que, de acuerdo al Informe Nº 093-2015-GM-A/MDP-T, el Gerente Municipal, remite los documentos estando a los Informes, para ser elevados al Pleno de Concejo Municipal, para su evaluación y aprobación.

Estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 y a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD dictó el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia de Aportes Reglamentarios de Habilitación Urbana de la Asociación de Vivienda Manco Capac a favor de la Municipalidad Distrital de Pucollay, siendo las siguientes áreas del terreno:

RECREACIÓN	➤ Con un área de 3,145.16m ² (tres mil ciento cuarenta y cinco punto dieciséis metros cuadrados).
EDUCACIÓN	➤ Con un área de 1,200.00m ² (mil doscientos metros cuadrados).
OTROS USOS	➤ Con un área de 828.00m ² (ochocientos veintiocho metros cuadrados).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Margesí, y demás Áreas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

c.c. Alc
GM
OAJ
GIDU
INT.
Arch.